

La seguridad energética y los concursos de capacidad de acceso a la red de transporte. ¿La solución a la saturación del sistema?

Energy security and tenders for access capacity to the transmission grid. The solution to system saturation?

Antonio Morales Plaza

Socio de Baker McKenzie. Doctor en Derecho. Abogado del Estado en excedencia



© El autor

Recepción: 13-12-2022
Aceptación: 24-02-2023

Resumen

España ostenta unas condiciones inigualables para convertirse en una potencia en producción de energía verde, lo que permite a nuestro país jugar un papel relevante en la transición ecológica y en la descarbonización de las economías occidentales. En este contexto, resulta imprescindible que se garantice un marco regulatorio que aporte certidumbre y seguridad jurídica, además de ser capaz de dar respuesta a los principales obstáculos que los inversores, desarrolladores y también consumidores encuentran en su día a día. Uno de los problemas más acuciantes es la escasez de capacidad disponible en los nudos de conexión a la red de transporte. Con este fin el Gobierno español ha configurado un sistema de concursos competitivos para la obtención de los permisos de acceso y conexión. A través de ellos se establece un marco objetivo por el cual se adjudica la capacidad disponible a aquellos con proyectos más favorables tras la valoración de sus elementos temporales; técnicos, y socioeconómicos y ambientales. Estos concursos suponen un avance del sistema energético a corto plazo, pero sigue resultando necesaria la ampliación de infraestructuras eléctricas en el país y la aprobación de regulación adaptable.

Palabras clave: concursos de capacidad; energías renovables; permisos de acceso y conexión; transporte y distribución de la energía eléctrica; saturación del sistema eléctrico; adaptación a la normativa; objetivos de descarbonización

Abstract

Spain has unparalleled conditions to become a global power in green energy production, allowing our country to play a relevant role in the Ecological Transition

and in the decarbonization of Western economies. In this context, it is essential to guarantee a regulatory framework that provides certainty, legal security and is capable of responding to the main obstacles that investors, developers and also consumers encounter on a daily basis. One of the most pressing problems is the shortage of available capacity at the nodes connecting to the transmission grid. To this end, the Spanish government has set up a system of competitive tenders to obtain access and connection permits. Thus, an objective framework is established whereby available capacity is awarded to those with the most favorable projects after assessing their time, technical, socio-economic and environmental elements. These tenders represent progress in the energy system in the short term, but it is still necessary to expand the country's electricity infrastructure and approve adaptive regulation.

Keywords: capacity tenders; renewable energies; access and connection permits; electricity transmission and distribution; electricity system saturation; regulatory adaptation; decarbonization objectives

1. Introducción

Es imposible predecir cómo será el futuro en los próximos cincuenta años, pero si algo podemos tener claro es que las sociedades modernas del siglo XXI serán cada vez más dependientes de la energía eléctrica como vector de nuestro día a día.

España en particular, y los Estados miembros de la Unión Europea en general, han sido dependientes de la importación de combustibles fósiles durante el último siglo, dada su carencia de grandes yacimientos de gas y petróleo. Esta dependencia del exterior es cada vez más problemática en un tablero geopolítico en el que las fuentes de energía constituyen un poderoso elemento de presión.

La crisis bélica en Ucrania ha acelerado en la Unión Europea un proceso de inversión y desarrollo en energías renovables que permitiría alcanzar dos finalidades simultáneamente: que los Estados miembros alcancen una soberanía energética independiente de las exportaciones de terceros países y también los propósitos de descarbonización presentes en el Plan de la Unión Europea para la Transición Ecológica, el cual marca como objetivo la reducción de emisiones de efecto invernadero en al menos un 55% hasta el año 2030, con el objetivo de que la Unión sea climáticamente neutra de aquí al 2050.¹

1. De acuerdo con el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea, el paquete de medidas *Objetivo 55* es un conjunto de propuestas encaminadas a revisar y actualizar la legislación de la Unión Europea y poner en marcha nuevas iniciativas, con el fin de garantizar que las políticas de la UE se ajusten a los objetivos acordados por el Consejo y el Parlamento Europeo. Disponible en <<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/fit-for-55-the-eu-plan>>

En este escenario, España se posiciona como una potencia en energías limpias gracias, sobre todo, a su gran capacidad de producir energía eólica y fotovoltaica. De hecho, en el año 2021 nuestro país ocupó la segunda posición en materia de generación de electricidad renovable, gracias a que la energía eólica y fotovoltaica se incrementó, con respecto al año 2020, en un 10,2% y un 29,3% respectivamente. Cifras récord que se resumen en los números absolutos de generación de energía limpia: 64.182 MW en el año 2021.²

Las previsiones futuras a corto plazo son aún más optimistas. A día de hoy existe una tendencia política muy favorable a la promoción y al apoyo de la energía renovable, tal y como lo demuestra el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), el cual prevé que la generación de energía verde se incremente en nuestro país hasta el 74% en el año 2030 e incluso alcance el 100% en 2050,³ un objetivo ambicioso pero alineado plenamente con las directrices de la Unión Europea.

Sin embargo, la teoría anterior corre el riesgo de quedarse en un mero *desideratum* y en buenas intenciones si no se toman decisiones tendentes a garantizar un marco regulatorio más dinámico y versátil, capaz de dar respuesta a los problemas y a los obstáculos que a día de hoy encuentran los desarrolladores de energías limpias que quieren apostar por invertir en nuestro país, el cual ocupa nada más y nada menos que la octava posición en la clasificación de los territorios con mayor atractivo inversor del mundo en energías verdes y el primer puesto en el listado de países atractivos para la firma de contratos bilaterales de energía a largo plazo, denominados PPA (*power purchase agreements*) por sus siglas en inglés.⁴

Como en cualquier cambio de calado, la evolución de la normativa es más lenta que la evolución de los acontecimientos. España debía modernizar su legislación a efectos de adaptarla a una nueva situación en la que un mercado boyante exigía agilidad y mayor seguridad jurídica. Un buen ejemplo de lo anterior es la norma que regulaba el acceso y la conexión a las redes de transporte y distribución. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ha sido parcialmente derogado por un nuevo reglamento que perfila y ahonda en esta regulación: el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Este nuevo Real Decreto tiene como objetivo principal regular un procedimiento único para la obtención conjunta de permisos de acceso y

for-a-green-transition/#:~:text=La%20Legislaci%C3%B3n%20Europea%20sobre%20el,a%202030%20una%20obligaci%C3%B3n%20jur%C3%ADdica>.

- Informe resumen de energías renovables *El sistema eléctrico español*, de Red Eléctrica de España (2021). Disponible en <https://www.sistemaelectrico-ree.es/sites/default/files/2022-08/InformeEnergiaRenovable2021_Resumen.pdf>.
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, de 20 de enero de 2020. Disponible en <https://www.miteco.gob.es/images/es/pniecCompleto_tcm30-508410.pdf>.
- Informe *ClimateScope 2022*, de BloomberNEF (2022). Disponible en <<https://www.global-climatescope.org/>>.

conexión a las redes de transporte y distribución a través de la tramitación de un gestor de la red. En este sentido, puede decirse que el Real Decreto 1183/2020 constituye un claro avance hacia la consecución de los objetivos de eficiencia jurídica, a efectos de favorecer y aportar certidumbre a la instalación de nuevas centrales de producción.

Precisamente la eficiencia en la tramitación de permisos y licencias en instalaciones complejas a nivel regulatorio es uno de los grandes problemas que se encuentran los desarrolladores y promotores de proyectos de producción de energía verde.

La lentitud extrema de las administraciones a la hora de resolver los permisos medioambientales asociados a los proyectos de generación son un verdadero quebradero de cabeza para los promotores, que se ven presionados por los hitos temporales que estableció el Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.⁵

En resumen, el Estado debe afinar y perfeccionar sus resortes de funcionamiento interno para proporcionar un marco jurídico estable y, sobre todo, certidumbre a la hora de gestionar la gran cantidad de permisos regulatorios que se solicitan.

Ahora bien, sumado a lo anterior, uno de los principales retos a los que se enfrenta nuestro sistema jurídico para seguir impulsando el desarrollo de energías renovables que ayuden a alcanzar los objetivos de descarbonización es la ampliación de la capacidad física de acceso y conexión, ya que, a día de hoy, hay un claro desequilibrio entre los MW de generación ofertados y la capacidad de los nudos de transporte y distribución ofertados por Red Eléctrica de España y las compañías distribuidoras.

De cómo la Administración española está abordando este problema nos ocuparemos en los siguientes apartados de este artículo, en los que intentaremos desgranar las ventajas y desventajas del modelo de concursos por el que ha apostado nuestro país, pero de momento, y a efectos de concluir con este apartado introductorio, diremos que la descarbonización del sistema eléctrico requiere necesariamente de cambios y mejoras estructurales que permitan a España seguir siendo una potencia en la transición energética que afronta el mundo en general y Europa en particular.

2. Los concursos de capacidad de acceso como iniciativa para hacer frente a la saturación del sistema

Como ya se ha adelantado en el apartado introductorio de este artículo, una de las contingencias mollaras del impulso a la generación de ener-

5. Pedro del ROSAL y Juan CRUZ (2022), «El colapso burocrático para visar renovables amenaza al Estado con un alud de demandas», *El Confidencial* (22 de noviembre).

gía renovable en España es el déficit de capacidad de acceso y conexión. Un problema estructural que amenaza con frenar el auge de este mercado en España.

Los concursos de capacidad de acceso son el método elegido por la Administración española para ordenar el acceso y la conexión a las redes de transporte, un asunto que antes se resolvía con el viejo aforismo latino *Prior in tempore, potior in iure* ('Primero en el tiempo, preferido en derecho'), lo cual daba lugar a juegos de especulación por parte de los promotores y a asegurar puntos de acceso a la red de programas que aún no estaban firmemente proyectados.

A la vista de este escenario, este artículo pretende analizar: 1) las principales características de los concursos de capacidad para los puntos de acceso y conexión; 2) los concursos de capacidad de acceso como iniciativa para reducir la saturación del sistema, y 3) la necesidad de establecer mecanismos complementarios para hacer frente al crecimiento exponencial de los proyectos de energías renovables.

Veámoslo.

2.1. ¿En qué consisten los concursos de capacidad de acceso?

Como decíamos, tradicionalmente la prelación temporal había sido el método para la adjudicación de los nudos de acceso y conexión a la red de transporte. Sin embargo, a raíz de la entrada en vigor del ya mencionado Real Decreto 1183/2020, se prevé la posibilidad de que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pueda convocar, mediante orden ministerial, concursos de capacidad de acceso a la red de transporte en determinados nudos.⁶

La celebración de estos concursos debe venir acordada por la Secretaría de Estado de Energía cuando las condiciones se consideren las adecuadas. Hasta la fecha se han emitido tres resoluciones que afectan a un total de 184 nudos de la red de transporte.

Se trata de las resoluciones emitidas por la Secretaría de Estado de Energía en las siguientes fechas: 29 de junio de 2021, 20 de agosto de 2021 y 28 de febrero de 2022.

Estas convocatorias se aplicarán únicamente en nuevos nudos introducidos a través de procesos de planificación, o en aquellos en que se libere cierto volumen de capacidad de acceso, bien como consecuencia de renunciaciones o caducidades de anteriores permisos de acceso, bien por cambios introducidos en los criterios de capacidad de acceso que generen nueva capacidad. Así, se introduce la convocatoria de concursos como

6. Téngase en cuenta que las redes de distribución quedan excluidas de la aplicación de este mecanismo.

criterio excepcional para la adjudicación de capacidad de acceso en determinados nudos de la red de transporte.

La participación en estos concursos quedaría restringida a aquellas instalaciones de nueva generación eléctrica de fuentes renovables y aquellas de almacenamiento que presenten solicitud a un nudo concreto de la red de transporte en el plazo de dos meses desde la publicación de la orden que resuelva la celebración del concurso.

Dicha solicitud se presentará ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico junto con la documentación administrativa y la documentación técnica y económica requerida, tras lo cual la Administración tendrá que examinar y calificar los documentos remitidos, valorarlos y puntuarlos, procediendo a la ordenación de cada uno de los nudos de las solicitudes presentadas de mayor a menor puntuación obtenida.

A la vista de este listado ordenado de solicitudes, la Dirección General de Política Energética y Minas procederá a resolver la asignación de capacidad de cada nudo respetando el orden de prelación establecido por parte de la Subdirección General de Política Energética y Minas, otorgando la capacidad de acceso a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, bien hasta que se agote la totalidad de la capacidad convocada, bien hasta que se asigne la capacidad solicitada a cada uno de los participantes.

Con el objetivo de garantizar el acceso y la conexión a aquellos proyectos de generación renovable y a las instalaciones de almacenamiento que integren mayores volúmenes de energías renovables en menor período de tiempo, el Real Decreto 1183/2020, en su artículo 19, establece los criterios de adjudicación a valorar en cada uno de los participantes en el concurso de capacidad. Estos criterios son:

- *Criterios temporales*, que priorizan los proyectos capaces de inyectar antes la energía a la red y que puedan contribuir a establecer la regularidad del sistema eléctrico.
- *Criterios asociados a la tecnología de generación*, en búsqueda de aquellos proyectos que maximicen el volumen de energía renovable que pueda ser integrado a la red, siempre que ello se haga en condiciones de calidad, sostenibilidad y eficiencia económica. En este sentido, se valora positivamente 1) la destinación de energía generada al autoconsumo; 2) la incorporación de instalaciones de almacenamiento; 3) la instalación de generación híbrida; 4) la repotenciación de módulos de generación existentes; 5) la incorporación de máquinas síncronas; 6) la aportación de fortaleza del sistema a la potencia del circuito; 7) la incorporación de controles para amortiguar oscilaciones en el rango de frecuencias, y 8) la

capacidad para habilitar la instalación en el sistema de reducción automática de potencia.

- Podrán también incorporar estos concursos *criterios técnicos* que prioricen los proyectos que incorporen tecnologías innovadoras de generación de electricidad.
- Igualmente, podrán incorporarse *criterios de tipo socioeconómico y ambiental* respecto de las zonas en que se ubiquen las instalaciones. Se tendrán en cuenta en este sentido el número de empleos generados en los municipios locales y adyacentes como consecuencia del proyecto, el impacto económico en la localidad, la ubicación en territorios de reto demográfico o la huella de carbono generada.

Además, otro punto muy destacable es que la participación de los interesados en los futuros concursos de capacidad de acceso queda condicionada al depósito de dos garantías económicas.

Tanto del RD 1183/2020 como de la Propuesta de Orden se desprende que estas garantías se han configurado como previas a aquella que debe depositarse para solicitar los permisos de acceso y conexión, y sin la que no podrán obtenerse los permisos regulatorios necesarios para la autorización del proyecto (i. e. autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización administrativa de explotación). En particular, se prevén las siguientes garantías adicionales:

- *Garantía económica por incumplimiento del compromiso de inyección de energía*: esta garantía únicamente deberá ser constituida cuando el solicitante se haya comprometido a inyectar energía hasta alcanzar el hito quinto del artículo 1 del Real Decreto 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica (i. e. autorización administrativa de explotación definitiva).
- *Garantía económica por incumplimiento de los compromisos socioeconómicos, ambientales y de activación económica de zonas de reto demográfico*: esta garantía deberá depositarse por todos los solicitantes a razón de 40 euros/kW para hacer frente a potenciales incumplimientos de los compromisos socioeconómicos, ambientales y de activación económica a los que se hubiese comprometido el solicitante. En caso de inadmisión de la solicitud o de no resultar adjudicatorio, las garantías serán canceladas.

Pese a esta enumeración y determinación de los criterios en el propio Real Decreto 1183/2020, desde diferentes órganos, como el Consejo de Estado, se ha criticado la falta de concreción de los mismos, en tanto que no se establecen con la necesaria objetividad y transparencia reque-

rida para el correcto funcionamiento de este mecanismo de otorgación de permisos.

No solo ello, sino que respecto de estos criterios se ha puesto también en cuestión la validez de los criterios socioeconómicos a aplicar en los concursos de capacidad cuando estos se refieren a la valoración de elementos de arraigo territorial en la zona donde se vayan a ubicar las instalaciones.

En este sentido, la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha establecido que se considerarán discriminatorias y, por tanto, nulas aquellas condiciones de arraigo territorial configuradas como requisitos de solvencia o como criterios de adjudicación, siendo solo admitidas las que sean exigidas como compromiso de adscripción de medios al adjudicatario o como condiciones de ejecución, siempre que, en cualquier caso, respeten el principio de proporcionalidad y guarden relación con el objeto del contrato. Es por ello que la Administración deberá ser muy prudente en la determinación y la valoración de este tipo de criterios.⁷

Haciendo uso de esta posibilidad, el Ministerio publicó, el 10 de junio de 2022, una propuesta de orden por la que se convocaba concurso de capacidad de acceso en determinados nudos de la red de transporte. En concreto, se ha reservado la totalidad de la capacidad reservada para concurso en 17 nudos, equivalente a 5,8 GW.

Por último, destacar que se trata de una propuesta de orden, por lo que podrá ser objeto de modificaciones previa adopción definitiva.

2.2. *¿Qué se espera de los concursos de capacidad de acceso?*

Son cada vez más las evidencias que muestran la importancia de las energías renovables dentro del ámbito del sector eléctrico, considerándose una de las escasas fórmulas que será capaz de atender las demandas del sistema.

Para ello, habrá de favorecerse la instauración de un sector renovable sostenible, eficiente y seguro, en consonancia con los objetivos de descarbonización y producción de energía limpia de los próximos años. De esta forma, se podrían cubrir los grandes picos de demanda y asegurar la capacidad de acceso de estas instalaciones. Todo ello sin recurrir a la energía tradicional.

Con este objetivo se deben implantar nuevos mecanismos normativos que faciliten el acceso a la energía limpia y que dispongan su modo de funcionamiento, de tal forma que se incentive su producción y utilización. A día de hoy, este sigue siendo uno de los grandes retos de la Admi-

7. Véase lo dispuesto en la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 817/2021, de 1 de julio (Rec. 189/2021).

nistración pública española, ya que el más que evidente colapso que sufre en la actualidad supone una demostración de su incapacidad de gestión ante tan elevado volumen de proyectos renovables a desarrollar.

Frente a esta problemática, una de las soluciones implementadas por la Administración ha sido el desarrollo de una nueva regulación sobre los concursos de capacidad de acceso y conexión, a través de los cuales el Gobierno pretende agilizar la adjudicación de capacidad a instalaciones de generación renovable. Para ello valorará cada una de las solicitudes recibidas en los concursos conforme a los criterios objetivos desarrollados en el apartado anterior.

Esto permitirá la recepción de los permisos que se refieran a aquellos proyectos que se ajusten mejor a los objetivos de descarbonización, incluyendo aquellos que no están intrínsecamente ligados a la energía (i. e. expropiación, creación de puestos de trabajo, activación económica, etc.).

Se pondría fin así al anterior sistema de acceso a la red de transportes, el cual ha terminado convirtiéndose en una auténtica carrera entre las empresas interesadas en estos puntos de acceso y conexión. Como resultado, se estableció un escenario basado en la especulación y la incertidumbre, debiendo ser este modificado para aportar seguridad al sector y, con ello, nuevas inversiones y proyectos.

En definitiva, y en cumplimiento de los objetivos de descarbonización del sector eléctrico, el desarrollo de nuevos mecanismos competitivos a través de los cuales generar este tipo de energía responden de forma directa a los objetivos fijados. Con este propósito, la nueva regulación permite al operador del sistema, a través de unos concursos reglados, dotarlo de una mayor transparencia y objetividad. Consecuentemente, estos mecanismos de acceso y capacidad garantizan mayor firmeza y flexibilidad en el sistema, lo que crea seguridad y atrae inversión.

Ahora bien, la celebración de estos concursos no ha solucionado todos los problemas del sector, de hecho, este mecanismo ha sido muy criticado desde diferentes ámbitos del sector eléctrico. Ciertas compañías consideran que el resultado de este cambio no les ha sido en nada beneficioso, en tanto que acceder a estos permisos de conexión se ha convertido en una tarea más difícil. En este sentido, empresas que anteriormente podían ser receptoras de permisos de acceso y conexión se ven a día de hoy excluidas de dicha recepción, debido a la mayor competencia por los nudos ofertados.

Así, tal y como ha determinado el Consejo de Estado, es previsible que se presenten multitud de solicitudes que competirán por una capacidad de acceso limitada, lo que podría generar una obstrucción del sistema de conexión eléctrico.

En este sentido, el Consejo de Estado, en su Dictamen 715/2020, dice que:

[...] cuando se produzca una multitud de solicitudes de acceso en un punto de la red en un corto período de tiempo, la prelación vendrá determinada, en la práctica, por el momento en que la Administración competente se pronuncie sobre la suficiencia de la garantía y la notificación correspondiente llegue al interesado. Ello puede distorsionar la funcionalidad del criterio de prelación temporal, puesto que, al final, el tiempo que tarde la Administración en pronunciarse sobre la suficiencia de garantía y en notificarlo al interesado determinará que una solicitud de permiso de acceso se pueda presentar antes o después ante el gestor de red, y, por tanto, que el interesado pueda tener o no el permiso de acceso.

A la vista de todo lo anterior, queda claro que, si bien los concursos de capacidad constituyen un primer paso hacia el establecimiento de un marco regulatorio adaptado a los objetivos de descarbonización, no son un medio suficiente por sí mismos para alcanzarlo.

2.3. ¿Son los concursos de capacidad de acceso una solución adecuada a largo plazo y en consonancia con los objetivos de descarbonización?

Como ya se ha indicado en apartados anteriores de este artículo, España se encuentra actualmente en un momento de colapso burocrático en relación con el otorgamiento de los permisos necesarios para poner en marcha proyectos de generación de energía renovable.

En este sentido, es paradójico y preocupante que, siendo España uno de los países líderes en energías renovables y un lugar con unas condiciones potenciales de instalación de energía fotovoltaica, principalmente, se encuentre paralizada la implantación de nuevas centrales debido a una cuestión de atasco burocrático y falta de inversiones en nuevas infraestructuras de instalación. Este hecho ya ha sido expuesto ante la Comisión Europea por algunas de las compañías eléctricas más importantes de Europa, tales como Iberdrola, Enel, Acciona o Repsol.⁸

Resulta clarificador que de todos los proyectos poseedores ya del permiso de acceso a la red de transporte, solo el 14% de ellos hayan recibido las autorizaciones administrativas necesarias para poder operar en el sistema. Esta ralentización en el desarrollo de proyectos supondrá en los próximos meses la caducidad de permisos equivalentes a miles de megavatios de producción.⁹

8. Andrés ACTIS (2022), «La energía verde española sufre un atasco burocrático que amenaza la construcción de nuevas plantas», *LaPolíticaOnline* (10 de octubre). Disponible en <<https://www.lapoliticaonline.com/espana/economia-es/la-energia-verde-espanola-entre-la-revolucion-y-un-atasco-burocratico-que-amenaza-con-paralizar-el-sector/>>.

9. *Ibidem*.

Por todo ello resulta necesario redefinir los procesos burocráticos y adecuar los medios y los recursos empleados en conformidad con los mismos. Dentro de este objetivo de la Administración, resultará de especial importancia la modificación que puedan establecer respecto de los concursos de capacidad y acceso, ya que estos se han presentado como una de las grandes oportunidades de modernizar el sector energético en nuestro país.

3. Conclusiones

El futuro pasa por la producción eléctrica de origen renovable. Es una cuestión de pura necesidad, por lo que puede afirmarse con bastante rotundidad que España y los demás Estados miembros de la Unión Europea apostarán en las próximas décadas por un desarrollo total de su independencia energética y una transición hacia economías totalmente descarbonizadas.

En el anterior marco general, cada Estado debe atajar sus propias dificultades y buscar soluciones a sus propias deficiencias. En el caso de España, un país líder en producción renovable, la falta de infraestructuras de conexión y la lentitud administrativa en la gestión de permisos regulatorios no deberían constituir ningún obstáculo para el desarrollo de instalaciones de producción.

En el intento de buscar soluciones a lo anterior, los concursos de capacidad de acceso a la red de transporte se configuran como un proceso competitivo entre todos aquellos desarrolladores de proyectos de energías renovables que quieran obtener los permisos de acceso y conexión otorgados por el operador del sistema.

De esta manera, se establece un marco objetivo en el que se valoran diversos aspectos de cada uno de los proyectos, entre los que destacan los criterios temporales; técnicos, y socioeconómicos y ambientales. Todo ello a efectos de adjudicar la capacidad disponible en un nudo determinado al proyecto más completo desde los puntos de vista técnico, social y económico.

En el contexto de necesidad de adaptación del sector energético para la consecución de los objetivos de descarbonización destaca esta nueva normativa en relación con los concursos de capacidad de acceso a la red de transporte como un método necesario para dotar al sistema de una mayor transparencia y objetividad.

Estos concursos representan una oportunidad de agilizar y favorecer la implantación de proyectos de energías renovables. Sin embargo, no es una iniciativa suficiente por sí misma, ya que puede ejercer efectos negativos en los procesos de autorización de dichos proyectos. En este

sentido, los concursos de capacidad de acceso a la red de transporte ralentizan el otorgamiento de los permisos correspondientes y con ello paralizarán el crecimiento exponencial del que gozan los proyectos de energía renovable en España.

La verdadera solución sería apostar por aumentar las infraestructuras de conexión, de cara a que hubiese oportunidad de acceder a la red de transporte para todo aquel que presentase un proyecto viable.

Ya en el año 2019 se calculaba que el 63% de los nudos de conexión a la red eléctrica se encontraban saturados,¹⁰ por lo que no es una novedad el hecho de que la infraestructura eléctrica actual sea insuficiente para la demanda existente.

Los concursos pueden ser parte de la solución a corto plazo («cortísimo plazo» podría decirse), pero resulta evidente la necesidad de ampliar infraestructuras eléctricas en nuestro país. Con este objetivo, Red Eléctrica de España ha aprobado la Planificación eléctrica con horizonte 2026, por la cual se determinan las nuevas capacidades de acceso a los nudos que conformarán la red de transporte para la conexión de futuras instalaciones renovables.

Esta nueva planificación se entiende como un instrumento estratégico para el desarrollo de las infraestructuras que nuestro país necesita para seguir gozando de un suministro eléctrico de calidad y seguir apostando por la descarbonización de la economía y la lucha contra el cambio climático.

Bibliografía

- ACTIS, Andrés (2022). «La energía verde española sufre un atasco burocrático que amenaza la construcción de nuevas plantas». *La Política Online* (10 de octubre). Disponible en <<https://www.lapoliticaonline.com/espana/economia-es/la-energia-verde-espanola-entre-la-revolucion-y-un-atasco-burocratico-que-amenaza-con-paralizar-el-sector/>>.
- CRUZ, Juan (2022). «La burocracia atasca la instalación de nuevas renovables e intensifica la crisis energética». *El Confidencial* (5 de septiembre). Disponible en <https://www.elconfidencial.com/economia/2022-09-05/burocracia-atasca-instalacion-nuevas-renovables_3485180/>.
- DORRONSORO, Pablo (2021). «Decepción y dudas tras el levantamiento de la moratoria de renovables». *Expansión* (8 de julio). Disponible en <<https://www.expansion.com/juridico/opinion/2021/07/08/60e6be7ee5fdea8b2f8b45fa.html>>.

10. Iván FERNÁNDEZ (2019), «La especulación en las renovables toca techo: Así están de colapsados los puntos de acceso a la red eléctrica». *El Diario* (8 de octubre). Disponible en <https://www.eldiario.es/economia/especulacion-renovables-colapsados-electrica-espanola_1_1470996.html>.

- Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050*, noviembre de 2022. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Disponible en <<https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-gobierno-aprueba-la-estrategia-de-descarbonizaci%C3%B3n-a-largo-plazo-que-marca-la-senda-para-alcanzar-la-neutralidad-clim%C3%A1tica-a-2050/tcm:30-516141>>.
- FERNÁNDEZ, Iván (2019). «La especulación en las renovables toca techo: así están de colapsados los puntos de acceso a la red eléctrica». *El Diario* (8 de octubre). Disponible en <https://www.eldiario.es/economia/especulacion-renovables-colapsados-electrica-espanola_1_1470996.html>.
- GARCÍA-MANZANO, Pablo (2021). «De la (in)capacidad de acceso a la (in)viabilidad de conexión». *Almacén de Derecho* (17 de abril). Disponible en <<https://almacenederecho.org/de-la-incapacidad-de-acceso-a-la-inviabilidad-de-conexion>>.
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA (2021). *Informe 2022: El sistema eléctrico español*. Disponible en <<https://www.sistemaelectrico-ree.es/informe-del-sistema-electrico>>.
- BLOOMBERGNEF (2022). *ClimateScope 2022*. Disponible en <<https://www.global-climatescope.org/>>.
- LÓPEZ, Jaime (2021). «Especulación, cuellos de botella...: España, ante el reto de lograr una red eléctrica 100% renovable». *El Confidencial* (13 de diciembre). Disponible en: <https://www.elconfidencial.com/medioambiente/energia/2021-12-13/energia-electricas-eolicos-bra_3338805/>.
- Memoria del análisis de impacto normativo del proyecto de real decreto de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica*, 10 de diciembre de 2020 (Expediente 715/2020 de Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
- MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (2020). *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030*, 20 de enero. Disponible en <https://www.miteco.gob.es/images/es/pniecCompleto_tcm30-508410.pdf>.
- Propuesta de Orden, de 10 de junio de 2022, por la que se convoca concurso de capacidad de acceso en determinados nudos de la red de transporte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- «Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica». *Boletín Oficial del Estado*, 340 (30 de diciembre de 2020).
- RENTERO, Antonio (2022). «La inversión en energías renovables en España supera los 25.000 millones de euros». *Silicon* (15 de julio). Disponible en <<https://www.silicon.es/la-inversion-en-energias-renovables-en-espana-supera-los-25-000-millones-de-euros-2461194>>.
- «Red Eléctrica publica las nuevas capacidades de acceso a la red adaptadas a la Planificación 2021-2016». *Red Eléctrica* (20 de junio de 2022). Disponible en <<https://www.ree.es/es/sala-de-prensa/actualidad/2022/06/red-electrica-publica-las-nuevas-capacidades-de-acceso-la-red-adaptadas-planificacion-2021-2026>>.

- Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se acuerda la celebración de concurso de capacidad de acceso en determinados nudos de la red de transporte.
- Resolución de 20 de agosto de 2021, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se acuerda la celebración de concurso de capacidad de acceso en determinados nudos de la red de transporte.
- Resolución de 28 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se acuerda la celebración de concurso de capacidad de acceso en determinados nudos de la red de transporte.
- Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 817/2021, de 1 de julio de 2021 (Recurso n.º 189/2021).
- ROCA, Ramón (2021). «La odisea para conseguir ahora un punto de acceso a la red: La mayoría de la capacidad irá a concurso». *El Periódico de la Energía* (2 de julio de 2021). Disponible en <<https://elperiodicodelaenergia.com/la-odisea-para-conseguir-ahora-un-punto-de-acceso-a-la-red-la-mayoria-de-la-capacidad-disponible-ira-a-concurso/>>.
- RUBIO, Pedro (2021). «La dudosa validez de los criterios socioeconómicos en los futuros pliegos de los concursos de capacidad de acceso». *El Periódico de la Energía* (30 de agosto). Disponible en <<https://elperiodicodelaenergia.com/la-dudosa-validez-de-los-criterios-socioeconomicos-en-los-futuros-pliegos-de-los-concursos-de-capacidad-de-acceso/>>.